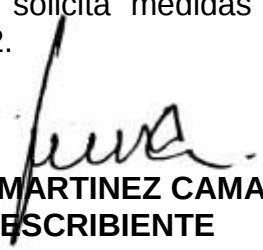




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Rad.: 086344089001-2022-00011-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho demanda ejecutiva, promovida por BANCOLOMBIA S.A., contra DARIO ENRIQUE MUÑOZ ACUÑA, informando que el demandante solicita medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, marzo 25 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que, el apoderado judicial de la parte actora, solicita medida cautelar del embargo del bien inmueble de propiedad del demandado Darío Enrique Muñoz Acuña.

Revisado el expediente se observa el escrito medidas cautelares presentado por el apoderado demandante doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, donde solicita el embargo del bien inmueble de propiedad del demandado Darío Enrique Muñoz Acuña. Identificado con matricula inmobiliaria N° 045-15346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, sin aportar copia del referido certificado de instrumentos públicos para determinar a nombre de quien aparece el bien a secuestrar.

En consideración a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **NEGAR** la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408eec7c4fafdc36b33d78e93d131701500758c06ca95f319a017f149b5e0f7a**

Documento generado en 25/03/2022 03:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>